

órganos periféricos de la Administración Central y que han sido objeto de transferencia a la Diputación General de Aragón.

Art. 7.º 1. Las competencias atribuidas al Consejero de Sanidad, Trabajo y Acción Social podrán ser delegadas en los respectivos Directores generales de la Consejería.

2. Las competencias atribuidas a los Directores generales de Sanidad, Servicio Social y Administración Social podrán ser objeto de delegación en los Jefes de Servicio Regional o Provincial.

Art. 8.º 1. Las resoluciones adoptadas por el Consejero de Sanidad, Trabajo y Acción Social podrán ser recurridas en alzada ante la Diputación General.

2. Las resoluciones de los Directores generales y Jefes de Servicio de la Consejería podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Trabajo y Acción Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Sanidad, Trabajo y Acción Social para dictar las normas necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—La presente disposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón», y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en éste último.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 27/1982, de 29 de marzo, por el que se distribuían las competencias transferidas a la Diputación General de Aragón en materia de Sanidad y cuantas otras disposiciones anteriores de igual o inferior rango se opongán a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1982.—El Presidente de la Diputación General de Aragón, Gaspar Castellano y de Gastón. El Consejero de Sanidad, Trabajo y Acción Social, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

CASTILLA-LA MANCHA

34938 *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1982, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.810, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas subterráneas a 12/20 KV. de 3 por 120 y 3 por 70 metros de longitud y sustitución de centro de transformación de la calle Generalísimo por otro con una potencia de 630 KVA. en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada que queda descrita, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 9 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—15.964-C.

34939 *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1982, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.878 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en M.T. con una longitud de 711 metros y centro de transformación tipo intemperie con una potencia de 180 KVA. a instalar en (sector Castillo) en las proximidades de la calle San José, en el término municipal de Montiel (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada que queda descrita declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 9 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—15.963-C.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

34940 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica; a 20 KV.; longitud de 5.132 metros (más 56 metros de derivación); capacidad de transporte, 7.024 KVA.; tendrá origen en Frechilla, recorriendo por los términos de Frechilla y Guaza; final en apoyo derivación a centro de transformación en Guaza, siendo su finalidad la mejora del servicio público de distribución de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 15 de noviembre de 1982.—El Director de Servicios Provinciales de Industria y Energía.—6.893-15.

34941 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV. de 8.838 metros de longitud; capacidad de transporte 7.024 KVA. teniendo su origen en apoyo de la línea de Magaz a Torquemada, en el término municipal de Villamediana; recorriendo por los términos de Villamediana y Valdeolmillos. La línea se bifurca en el apoyo número 25 y tiene dos finales, uno en Villamediana y otro en Valdeolmillos, en los respectivos centros de transformación, siendo su finalidad la mejora del servicio público de suministro de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 15 de noviembre de 1982.—El Director de Servicios Provinciales de Industria y Energía.—6.894-15.